

PROPUESTA COMERCIAL ARRIENDAS.CL Producto Cobertura Completa

25 Octubre 2012

1. MATERIA ASEGURADA

La materia asegurada será el vehículo de los clientes registrados en el Portal Arriendas.cl que cumplan con los requisitos definidos para tener cobertura.

2. VIGENCIA DEL SEGURO

Este seguro tendrá una vigencia desde el inicio de cada periodo de arriendo del vehículo y se termina cuando se devuelve el vehículo al arrendador.

3. REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD

Todos los vehículos arrendados, deberán tener una antigüedad de hasta 12 años, ser inspeccionados al registrarse en el portal y deben ser aceptados por la compañía.

El arrendatario debe declarar al inicio de cada periodo de arriendo, el estado del vehículo y ratificar lo indicado en la inspección. En caso de detectar diferencias, debe dejarlas debidamente registradas a través del sistema de Arriendas.cl

4. COBERTURAS

Coberturas	Código SVS	Monto asegurado	Ded. Obligatorio
Daños materiales	POL 1 98 022	Valor Comercial	UF 5
Robo, hurto o uso no autorizado	POL 1 98 022	Valor Comercial	UF 5
Robo de Accesorios	CAD 1 92 121	10% Valor Comercial	UF 5
Responsabilidad civil daño emergente	POL 1 98 022	UF 1.000	
Responsabilidad civil daño moral	POL 1 98 022	UF 1.000	
Responsabilidad civil lucro cesante	POL 1 98 022	UF 1.000	
Huelga y terrorismo	CAD 1 92 122	Valor Comercial	UF 5
Actos maliciosos	CAD 1 92 123	Valor Comercial	UF 5
Granizo y Riesgos de la naturaleza	CAD 1 92 124/125	Valor Comercial	UF 5
Daños materiales por sismo	CAD 1 92 126	Valor Comercial	UF 5

Otros Adicionales:	Código SVS
Asistencia al Vehículo	Condicionado Particular



5. COBERTURA DE ASISTENCIA

5.1 Ámbito territorial:

La cobertura se extiende a Chile Continental excluyendo la Provincia de Palena, incluyendo la Isla Grande de Chiloé.

5.2 SERVICIOS Y ASISTENCIAS

SERVICIO	REMOLQUE O TRANSPORTE
DESCRIPCIÓN	En caso que el vehículo asegurado no pudiera circular por avería o accidente, COMPAÑIA DE ASISTENCIA se hará cargo del remolque o transporte hasta el taller que elija el Beneficiario.
LÍMITES	UF 10 IVA incluido por evento.

SERVICIO	TRASMISIÓN DE MENSAJES URGENTES
DESCRIPCION	COMPAÑIA DE ASISTENCIA se encargará de transmitir los mensajes urgentes y justificados del Beneficiario, relativos a cualquiera de los eventos que de origen a las prestaciones a que se refiere esta asistencia.
LÍMITES	Sin límites.

SERVICIO	REPARACION IN SITU (Sólo en Chile)
DESCRIPCION	Si una avería o accidente impidiera que el vehículo inscrito circule por sus propios medios, COMPAÑIA DE ASISTENCIA proporcionará la ayuda técnica necesaria para intentar una reparación de emergencia, a fin de que éste pueda continuar su viaje. Su alcance no superará el correspondiente a media hora de mano de obra, en el lugar donde se haya producido el hecho, quedando excluido de esta prestación el costo de las piezas de recambio que fuera necesario sustituir. En caso de que el vehículo no pudiera ser reparado en el tiempo indicado, entrará en vigor la prestación de remolque. Tipos de reparaciones incluidas en la cobertura reparación In Situ: a) Carga de baterías. b) Cambio de neumáticos. c) Apertura de vehículos cerrados. d) Entrega de combustible hasta 5 litros (disponible a Km. 20 del domicilio registrado por el Beneficiario en la póliza. Combustible de cargo del Beneficiario) Es condición para realizar la prestación descrita, que el Beneficiario confirme por escrito que él vehículo no está sujeto a la garantía del fabricante. Se excluye de esta exigencia el Cambio de Neumáticos y Entrega de Combustible Sin límite de eventos.
LÍMITES	Sin límites.



SERVICIO	AUTO DE REEMPLAZO	
DESCRIPCIÓN	Por motivo de un siniestro indemnizable por BCI SEGUROS y declarado a la Compañía, el asegurado tendrá derecho a un vehículo de reemplazo después de haber llamado a Servicios de Asistencia Ltda. y una vez verificado en el taller correspondiente, que la reparación del vehículo requiera más de 24 horas de permanencia en el taller, antes de ser reparado. El prestador del servicio suministrará al asegurado un vehículo de hasta la categoría mediana y/o intermedia (tipo sedan 4 puertas, no full, ejemplo: Toyota Yaris, Chevrolet Corsa, Chevrolet Aveo, Chevrolet Optra, Fiat Siena, Peugeot 206, Hyundai Accent, Fiat Palio, Chery Sedan, etc.), mientras dure la reparación mencionada; con kilometraje ilimitado y seguros (deducible máximo de 10 UF), y se hará cargo de los gastos de su arriendo por un plazo máximo de 5 días. En caso de siniestro del vehículo de reemplazo será el asegurado quien deberá asumir el pago del deducible respecto de dicho seguro. El asegurado deberá asumir el copago diario de arriendo del vehículo por un valor de \$4.000 con IVA. Esta prestación no será acumulable a la prestación de Œstancia y desplazamiento por inmovilización del vehículo y está sujeta a la disponibilidad de las empresas de arriendo de vehículos y a sus condiciones de contratación. En caso de no ser posible arrendar un vehículo, se facilitará al asegurado un medio alternativo de transporte convencional con un límite del costo económico de la prestación de vehículo de reemplazo.	
LÍMITES	Gastos de arriendo hasta 5 días.	
EXCLUSIONES	Están excluidos de esta cobertura las prestaciones y hechos siguientes: a) Los servicios que el Beneficiario haya concertado por su cuenta, sin previo consentimiento de COMPAÑIA DE ASISTENCIA, salvo que la comunicación haya sido imposible por razón de fuera mayor. b) Las asistencias derivadas de prácticas deportivas en competición.	

6. COBERTURA DE ROBO DE ACCESORIOS HASTA 10% DEL VALOR COMERCIAL DEL VEHICULO

El robo o hurto de radios con panel desmontable, solo será indemnizado contra entrega, por parte del asegurado, a la compañía del panel desmontable.

Queda expresamente convenido y aceptado por las partes que para efectos de indemnización de accesorios sin identificación completa (marca y modelo), la Compañía unilateralmente determinará el accesorio a indemnizar o reemplazar, teniendo como base el accesorio de menor valor de acuerdo a la identificación incompleta detallada en la póliza.



7. COBERTURA DE ROBO, HURTO O USO NO AUTORIZADO

En la cobertura de robo, hurto o uso no autorizado no tienen cobertura los siguientes accesorios: neblineros apernados, parrillas no permanentes, radares, porta-sky, porta-bicicletas, porta-láser, tapas y conos de ruedas a presión o con piolas de seguridad.

8. DEDUCIBLE

El seguro tendrá un deducible obligatorio de UF 5 en las coberturas

9. EXCLUSIONES

- ✓ Vehículos con más de 12 años de antigüedad.
- √ Vehículos de 3 o menos ruedas.
- ✓ Vehículos de arriendo o rent a car.
- ✓ Vehículos de turismo.
- √ Vehículos de locomoción colectiva o taxis, Furgones Escolares
- √ Vehículos del Cuerpo de Bomberos, ambulancias y policiales.
- √ Vehículos de Escuela de Conductores.
- ✓ Vehículos sin placa única nacional, excepto Vehículos nuevos.
- ✓ Vehículos internados con franquicia aduanera y que no correspondan a versiones vendidas en Chile por representantes de la marca debidamente autorizados.
- ✓ Vehículos hechizos.
- ✓ Vehículos que transporten material explosivo, corrosivo o combustible.
- ✓ En el caso de Vehículos descapotables, se excluyen las coberturas de robo, hurto o uso no autorizado, robo de accesorios y cualquier daño a la capota.
- ✓ Se consideran cubiertos los accesorios no desmontables instalados al vehículo por el fabricante y/o por el distribuidor al momento de la primera venta del vehículo nuevo.
- ✓ Para el adicional de Robo de accesorios y para el Robo de partes y piezas, se excluyen
 expresamente (aún si se encuentran individualizados en inspección o póliza), equipos
 radiotransmisores, detectores de radar, celulares, parrillas, carpas, cordeles, tapas de ruedas
 no apernadas y cualquier otro accesorio que no pertenezca adherido permanentemente al
 vehículo.
- ✓ Para radios desmontables: Se cubren las radios con panel desmontable, siempre y cuando, el denuncio del siniestro, se entregue dicho panel a la Cía.
- ✓ Se excluyen pintados y/o adhesivos en general de logos de empresa y/o propagandas.

9.1 PARA COBERTURA DE ROBO

No serán cubiertos bajo el adicional de Robo de Accesorios, las radios y compact disc desmontables no fijados al vehículo, los televisores, los radares, los equipos de radio transmisión o de telefonía celular, los porta-ski, porta-bicicleta, porta-láser y las tapas y conos de ruedas no apernadas, aún cuando ellos estén identificados en esta póliza.

10. CLÁUSULA DEDUCIBLE ADICIONAL POR ROBO

La cobertura del riesgo ROBO TOTAL, a que se refiere el punto 2 del artículo 3ro. de las Condiciones Generales de la póliza, CODIGO POL 1 98 022, se regirá por las Condiciones de Asegurabilidad que a continuación se estipulan, cuando el vehículo asegurado en la presente póliza corresponda a alguno de los siguientes modelos en todas sus versiones y de acuerdo al año de fabricación indicado:

- Mitsubishi: modelo L200, anterior al año 2007.



- Nissan: modelos D21, D22, Terrano, Navara y V16, todos los años de fabricación. Modelo Murano, anterior al año 2007.
- Toyota: modelos Hilux y Yaris, todos los años de fabricación. Modelo Rav4, anterior al año 2012.
- Hyundai: modelos Porter, H1 y Terracan, todos los años de fabricación. Modelos Tucson y Santa Fe, anteriores al año 2012.
- Subaru: modelos Impreza y Legacy, anteriores al año 2006.
- Chevrolet: modelos Luv, D-Max y Optra, todos los años de fabricación.
- Suzuki: modelos Grand Vitara, Grand Nomade, Vitara y Nomade, todos los años de fabricación. Modelo Swift, anterior al año 2012.
- Kia: modelo Frontier, todos los años de fabricación.

11. CONDICIONES DE ASEGURABILIDAD

Se estipula un deducible igual al 20% del valor comercial a indemnizar en caso de robo que ocasione la pérdida total del vehículo y adicional al deducible contratado. Este porcentaje podrá disminuir en caso de que el vehículo cuente con las medidas de seguridad señaladas a continuación:

- * Si el vehículo cuenta con las placas (patente) grabadas en todos los vidrios laterales, el deducible adicional será de un 15%.
- * Si el vehículo cuenta con sistema cortacorriente electrónico y automático, no regirá deducible adicional.

Si la instalación de los mencionados sistemas es llevada a cabo después de la inspección, será necesario volver a inspeccionar, de lo contrario regirá el deducible adicional igual al 20% del valor comercial

12. PRIMA NETA DE IVA

Se define una prima compañía neta de IVA equivalente a 15% del valor del arriendo, con un mínimo de UF 0,027 por hora de prima neta compañía.